



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEHOLDING C.A. POR LA DE MEINHOLDING C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MEHOLDING C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima Cuarta del cantón Guayaquil, el 8 de marzo de 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de los cantones Durán-Samborondón, el 17 de marzo de 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MEHOLDING C.A.** por la de **MEINHOLDING C.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 5 de junio de 2017, ante la Notaría Sexagésima Cuarta del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020472** el 11 de septiembre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020472** del 11 de septiembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MEHOLDING C.A.** por la de **MEINHOLDING C.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de **MEINHOLDING C.A.** se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como objeto social principal la adquisición de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. La compañía podrá adquirir y ser titular de derechos fiduciarios y cualquier otro tipo de títulos valores o derechos en los que represente el capital social de compañías anónimas, de responsabilidad limitada, patrimonios autónomos dotados de personería jurídica como los fideicomisos mercantiles, ya sean estos nacionales o extranjeros. Para el efecto, la compañía podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales de cualquier naturaleza, podrá adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliar o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto."

Guayaquil,

  
**AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO**  
**SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS**



AMR /FSA